

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0745 17**

Tacna, **11 JUL 2017**

VISTO:

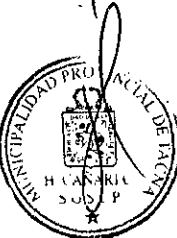
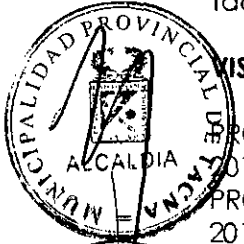
PROVEIDO GM Nº 73460 - 2017, INFORME Nº 531-2017-GAJ/MPT, MEMORANDO Nº 1028-2017-GPPyCT-MPT, Oficio Nº 218-2017-GM/MPT, INFORME Nº 565-2017-SGSLP-GM/MPT, PROVEIDO GM Nº 70695-2017, CARTA Nº 013-2017-CONSORCIO LEGUIA, INFORME Nº 003-2017/CONSORCIO-LEGUIA, OFICIO Nº 212-2017-GM/MPT, CARTA Nº 144-2017-SGSLP-GM/MPT, PROVEIDO GM Nº 68967-2017, OFICIO Nº 1654-2017/300.600/EPS TACNA S.A., OFICIO Nº 208-2017-SGSLP-GM/MPT, CARTA Nº 011-2017-CONSORCIO LEGUIA, CARTA Nº 140-2017-SGSLP-GM/MPT, PROVEIDO GM Nº 65759-2017, CARTA S/N emitida por SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION recepcionado con fecha 21/JUN/2017, Carta Nº 126-2017-V&VCCGGSRL, CARTA Nº 008-2017-CONSORCIO LEGUIA, CARTA Nº 127-2017-SGSLP-GM/MPT, OFICIO Nº 193-2017-GM/MPT, CARTA Nº 006-2017-CONSORCIO LEGUIA, CARTA Nº 114-2017-SGSLP-GM/MPT, PROVEIDO GM Nº 56336-2017, OFICIO Nº 1378-2017/300.600/EPS TACNA S.A., PROVEIDO ALCALDIA Nº 393, CARTA Nº 105-2017-SGSLP-GM/MPT, CARTA Nº 005-2017-CONSORCIO LEGUIA, INFORME Nº 002-2017/ CONSORCIO-LEGUIA, OFICIO Nº 0289-2017-SGSLP-GM-A/MPT, INFORME Nº 360-2017-SGSLP-GM/MPT, CARTA Nº 092-2017-SGSLP-GM/MPT, PROVEIDO GM Nº 46842, CARTA S/N emitida por SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION recepcionado con fecha 09/MAY/2017, Carta Nº 112-2017-V&VCCGGSRL. Sobre la aprobación del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA"**, identificado con Código SNIP. 349012 y su objetivo principal es la **ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. ZARUMILLA. DE LA CIUDAD DE TACNA.**

Que, con fecha 27 de Enero del 2017, se suscribió el Convenio de Inversión Publica Nº 0005-2017-MPT, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 29230 y su Reglamento, entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la empresa privada SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, para el financiamiento, elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA"**, indicando que el ejecutor del Proyecto será la empresa V&V CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., siendo el monto total de inversión, el establecido en la CLAUSULA TERCERA - MONTO TOTAL DE LA INVERSION, el cual señala que: *El monto total de la inversión objeto del Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el Estudio de Pre inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto a ejecutar que asciende a S/. 1'845,311.23 Soles y los costos de Supervisión que asciende a S/. 46,733.64 Soles, haciendo la suma total de S/. 1'892,044.87 Soles.*

Que, mediante la Carta S/N emitida por la empresa privada SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, recepcionado con fecha 09 de Mayo del 2017, remite a la entidad el INFORME Nº 02 - EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO**





Municipalidad Provincial
de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0745 17

DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA", tomando como referencia la CARTA N° 112-2017-V&VCCGGSRL, emitido por la Empresa V&V CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., **SOLICITANDO** su revisión y trámite correspondiente.

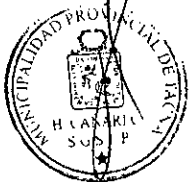
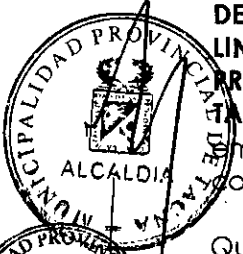
Que, en vista a la solicitud por parte de la empresa privada SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, la entidad representada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante la CARTA N° 092-2017-SGSLP-GM/MPT, remite al CONSORCIO LEGUIA, empresa encargada de la Supervisión Externa de la Ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA"**, el INFORME N° 02 - EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO correspondiente, para su **EVALUACION y PRONUNCIAMIENTO** respectivo, señalándole además que deberá de tener en cuenta los plazos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases del Proceso de Selección, además de tener en cuenta las recomendaciones señaladas en el informe Previo N° 073-2016-CG/PREV de la Contraloría General de la Republica, *debiendo verificar que los costos unitarios estén acordes con los costos del mercado de nuestra región, mano de obra, materiales, herramientas, equipos y en general todos los elementos considerados en el contrato.*

Además y conforme sus responsabilidades el CONSORCIO LEGUIA, deberá de tener en cuenta en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 036-2017-EF, vigente al momento de emitir la presente Resolución, el mismo que en su artículo 65, numeral 65.3 señala: *"... El Estudio Definitivo y/o expediente de mantenimiento y/u operación, deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del Proyecto..."*.

Que, además mediante el Oficio N° 289-2017-SGSLP-GM-A/MPT, la entidad remite el INFORME N° 02 - EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA"**, a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS TACNA S.A., para su **REVISION y EVALUACION**, en vista a que dicha entidad es la Titular del Proyecto mencionado y responsable de la operación y mantenimiento del mismo, ello tomando como referencia el INFORME N° 360-2017-SGSLP-GM/MPT.

Que, Carta S/N emitida por la empresa privada SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, recepcionado con fecha 21 de junio del 2017, el levantamiento de observaciones del expediente técnico, asimismo cuenta con la opinión favorable al expediente técnico de la supervisión externa Consorcio Leguía, Carta 011-2017-Consorcio-Leguía, y recomienda que EPS debe pronunciarse.

Que, mediante el OFICIO N° 1654-2017/300.600/EPS TACNA S.A., emitido por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS TACNA S.A, señala que luego de revisado y verificado el levantamiento de observaciones en su totalidad y en cumplimiento de los requisitos del TUPA y precios por Servicios Colaterales Regulados por SUNASS, según Resolución de Consejo Directivo N° 023-2013-SUNASS-CD, el Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA**





Municipalidad Provincial
de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0745 17**.....

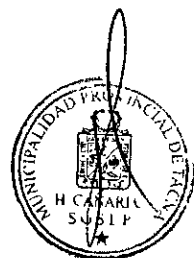
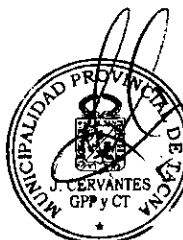
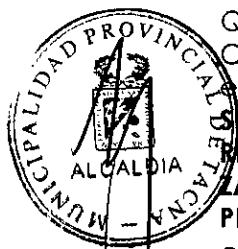
AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA", cuenta con OPINION FAVORABLE DE APROBACION.

Que, mediante la CARTA N° 013-2017/CONSORCIO-LEGUIA, suscrito por el Sr. ALAN SALAS CABALLERO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO LEGUIA, empresa encargada de la Supervisión Externa de la Ejecución del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA**", conforme al Contrato de Servicios N° 003-2017-MPT, considera **PROCEDENTE LA APROBACION** del Expediente Técnico del PIP mencionado, ello en vista a la **OPINION FAVORABLE** por parte de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS TACNA S.A., **RECOMENDANDO** a la entidad aprobar dicho Expediente mediante Acto Resolutivo.

Que, el Expediente Técnico del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA**", aprobados por el Supervisor Externo CONSORCIO LEGUIA, es conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO
COSTO DIRECTO	S/. 1'473,748.01
GASTOS GENERALES 10.00 %	S/. 147,374.80
UTILIDADES 5.00 %	S/. 73,687.40
SUB TOTAL	S/. 1'694,810.21
IGV 18%	S/. 305,065.84
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1'999,876.05
ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 65,338.84
COSTO DE LIQUIDACION	S/. 6,676.23
COSTO DE SUPERVISION	S/. 46,733.64
PAGO DE DERECHOS PREVIOS A INICIO DE OBRA	S/. 22,722.20
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO	S/. 2'141,346.96

Que, mediante el INFORME N° 565-2017-SGSLP-GM/MPT, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara **PROCEDENTE** la **APROBACION** emitida por el CONSORCIO LEGUIA, en su condición de Supervisor Externo y opinión favorable de EPS, del Expediente Técnico del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA**", **RECOMENDANDO** la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 036-2017-EF.





Municipalidad Provincial
de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0745 17**
.....

Que, con Oficio Nº 218-2017-GM/MPT, la Municipalidad Provincial de Tacna solicita a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna el registro del formato SNIP 15 y en el banco de inversiones.

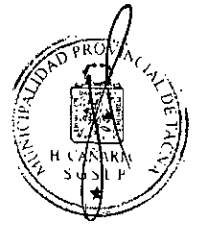
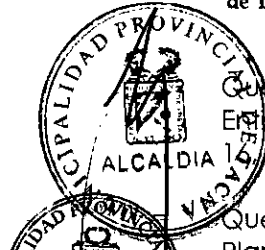
Que, mediante el MEMORANDO Nº 1028-2017-GPPyCT-MPT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, considera **PROCEDENTE** la APROBACION mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA**", señalando que respecto al financiamiento deberá de atenderse con cargo al Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual fue publicado con fecha 15 de Marzo del 2016, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 137-2017-EF.

Que, mediante el INFORME Nº 531-2017-GAJ/MPT, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** que el Titular del pliego emita el Acto Administrativo que aprueba el Expediente Técnico del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA**", los mismos que cuentan con la correspondiente conformidad de la Supervisión CONSORCIO LEGUIA y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como la certificación presupuestaria de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica de la entidad.

Que, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley Nº 29230 – Ley que impulsa la inversión Regional y Local con participación del sector privado, que establece lo siguiente: *PRIMER PARRAFO: "Autorícese a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la presente Ley, para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley... TERCER PARRAFO: "Los proyectos de inversión, incluyendo las modificaciones durante la fase de inversión, no excederán quince mil Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Esta disposición no resulta aplicable a los supuestos señalados en el artículo 17 de la Ley Nº 30264"*.

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley Nº 29230 – Ley que impulsa la inversión regional y local con participación del sector privado, establece lo siguiente: "*La entidad pública es responsable por la correcta supervisión del proyecto de inversión, para ello deberá en todos los casos contratar a una entidad privada supervisora la cual será financiada por la empresa privada y cuyo costo será reconocido en el CIPRL, de acuerdo al artículo 6"*.

Que, en merito a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, contando con la **CONFORMIDAD** presentada por el CONSORCIO LEGUIA, la en su condición de Supervisor Externo de la ejecución del PIP, la **OPINION FAVORABLE DE APROBACION** de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS TACNA S.A, y los informes de los funcionarios y servidores que de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad, asumen la función de Asesoramiento Técnico, resulta **PERTINENTE** la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA -AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA - REG. TACNA**", el cual consta de:

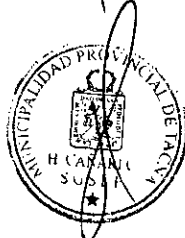
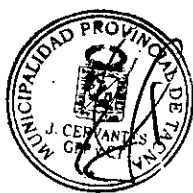
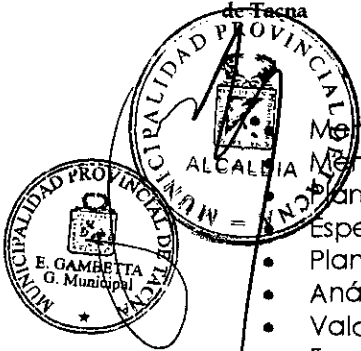




Municipalidad Provincial
de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº..... 0745 17



- Memoria Descriptiva.
Memoria de Calculo.
Planos Formato A1 y A3.
Especificaciones Técnicas.
- Planilla de Justificación de Metrados.
 - Análisis de Precios Unitarios.
 - Valor Referencial (Presupuesto).
 - Formulas Polinómicas.
 - Cronograma General de Actividades.
 - Cronograma de Ejecución de Obras.
 - Cronograma de Desembolsos.
 - Relación Detallada de Insumos.
 - Cotizaciones de Materiales y Equipos.
 - Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional para la Obra.
 - Estudios Topográficos 100%.
 - Estudio de Mecánica de Suelos 100%.
 - Inventario 100%.
 - Estudio de Impacto Vial.
 - Documentos de Libre Disponibilidad de los Terrenos y permisos Municipales.
 - Desagregado de Gastos Generales.
- Anexos:
- Panel Fotográfico.
 - Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno.
 - Certificación Ambiental.
 - Certificación de Inexistencia de Resto Arqueológico (CIRA).

Estando a lo expuesto; y en uso a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión regional y local con participación del sector privado y su Reglamento, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 036-2017-EF, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central, Gerencia de Administración, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA AMPLIACION Y RENOVACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION Y COLECTORES PRIMARIOS EN AV. ZARUMILLA TRAMO PROLONGACION AV. LEGUIA –AV. CAPLINA DEL DISTRITO DE TACNA, PROV. TACNA – REG. TACNA”, con Código SNIP N° 349012, por la suma de S/. 2´141,346.96 (Dos millones Ciento Cuarentiun Mil Trescientos Cuarentiseis con 96/100 soles) precios referidos a mayo 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO
COSTO DIRECTO	S/. 1´473,748.01
GASTOS GENERALES 10.00 %	S/.147,374.80
UTILIDADES 5.00 %	S/. 73,687.40
SUB TOTAL	S/. 1´694,810.21



Municipalidad Provincial
de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0745 17

IGV 18%	S/. 305,065.84
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1'999,876.05
ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 65,338.84
COSTO DE LIQUIDACION	S/. 6,676.23
COSTO DE SUPERVISION	S/. 46,733.64
PAGO DE DERECHOS PREVIOS A INICIO DE OBRA	S/. 22,722.20
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO	S/. 2'141,346.96

Plazo de ejecución del proyecto	180 días calendarios
Liquidación de obra	30 días calendarios

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Privada – SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, para que amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Asimismo, **NOTIFICAR** la presente Resolución al CONSORCIO LEGUIA, en su condición de Supervisor Externo de la ejecución del PIP, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Artículo Tercero: DISPONER que en cumplimiento de la Ley Nº 29230 y su Reglamento vigente, una vez ampliadas las GARANTIAS, la MUNICIPALIDAD y la Empresa Privada – SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION suscribirán la ADENDA al Convenio de Inversión Publica Nº 0005-2017-MPT.

Artículo Cuarto: DISPONER a la Oficina de Secretaria General y Archivo Central cumpla con **NOTIFICAR** la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDIA
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
ALCALDE

CC
HACC / ACR
Alcaldía
GIO
SGSLP
GPPyCT
GAJ
OSGyAC
GA
GM

